

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **019** PERÍODO LEGISLATIVO **2005**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 021/05 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 279/04 (S/APLICACIÓN LEY PROVINCIAL 418.)

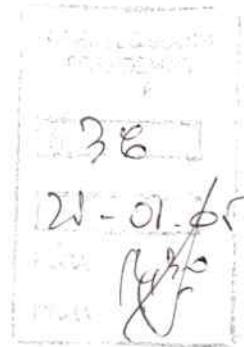
Entró en la Sesión **03/03/2005**

Girado a la Comisión **CB**
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



21

NOTA Nº
GOB



USHUAIA,

20 ENE. 2005



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 279/04 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: MS SCCG Nº 274/05 emitida por el Ministerio de Salud, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. Nº 196/05, en un total de cuatro (04) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, 18 ENE 2005

SEÑOR GOBERNADOR:

S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su Servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por el Ministerio de Salud N° 274/05, Letra: MS SCCG, en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 279/04 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 16 de Diciembre de 2004.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

 INFORME S.L. y T. N° 196 /05.

Dr. Roberto Antonio CASAL
Subsecretario Legal y Técnico

NOTA N° 274 /05
LETRA MS SCCG

USHUAIA, 18 ENE. 2005

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

Se gira la presente, en respuesta a lo requerido mediante Nota S.L.y T. N° 705/04, relacionada a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 279/04, dada en Sesión Ordinaria el día 16 de diciembre de 2004, en la cual se dictara Res. MS N° 005/05, a fin de remitir adjunto documentación que se detalla:

- ✓ Inf. D.F.S.U. N° 43/05
- ✓ Inf. D.F.S.R.G. N° 18/05

M.S.C.C.G.
R


Dr. Jorge Omar Balbi
Ministro de Salud
Gobierno Provincia
de Tierra del Fuego

284/3 VI

G. T. F. Secretaría Legal y Técnica
ENTRO: 18 ENE 2005
SALIO: 18 ENE 2005

Deja 18/01/05 16:00H -



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sud
Ministerio de Salud Pública
Departamento de Fiscalización Sanitaria Zona 1



INFORME N° 18/05
Letra D.F.S.Z.1

RIO GRANDE, 14 DE ENERO DE 2005

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN
CONTROL Y GESTION

S / D

En relación a la Resolución de la Legislatura Provincial N°279/04, se informa lo siguiente:

- 1) La aplicación de la Ley Provincial N° 418 (de adhesión a la Ley Nacional N° 17.132) se encuentra en plena vigencia y aplicación.
- 2) Fiscalización Sanitaria realiza inspecciones de Establecimientos de Salud y farmacias. Las inspecciones son programadas o de oficio. Asimismo, se realizan inspecciones relacionadas con el Registro y Control de Alimentos. También compete a la Fiscalización los Reconocimientos médicos de los agentes de la administración pública, el otorgamiento de Certificados de Discapacidad según Ley Pcial 48 y el contralor de Sanidad de Frontera.
- 3) Remitirse a la misma.
- 4) Los establecimientos inspeccionados son: consultorios médicos, odontológicos, gabinetes de enfermería, de kinesiología, fonoaudiología, psicología y demás actividades de colaboración, asimismo centros de salud, clínicas, hospitales, ópticas, ortopedias, farmacias, supermercados, barcos y aviones, etc.

D^{ña} SILVIA BERUATTO
DIRECCIÓN
FISCALIZACIÓN SANITARIA ZONA 1

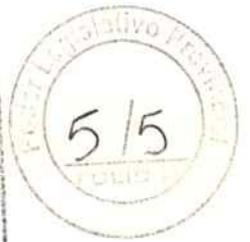
MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION	
ENTRO	SALIO
14 ENE. 2005	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Fiscalización Sanitaria
MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL Y GESTIÓN	
ENTRO <i>[Signature]</i> 13 ENE. 2005	SALIO



INFORME N° 43 /05
LETRA: D.F.S.U

USHUAIA, 13 de ENERO de 2005

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
CONTROL Y GESTION

En respuesta al Informe 41/05 MS SCCG,
requerido mediante Resolución de la Legislatura Provincial N° 279/04, se informa que:

- 1- La aplicación de la Ley Provincial N° 418 (Ley de Adhesión a la Ley Nacional N° 17132) tiene plena vigencia y aplicación.
- 2- Desde Fiscalización Sanitaria se realizan el control del ejercicio profesional atento a la Ley Provincial 418 Registro y control de Alimentos y control de ausentismo Laboral de la administración pública como así también las certificaciones de discapacidad según Ley 48 y sanidad de frontera.
- 3- Remitirse a la misma
- 4- Los afines al ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración (Sanatorios, hospitales, policlínicas, farmacias, supermercados, barcos aviones, etc.)

[Signature]
Dr. A. C. SAVULSKY
M.N. 63455
Dirección de Fiscalización
Sanitaria Ushuaia
Ministerio de Salud